



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024

Proceso 2023-00434

Como quiera que el extremo demandante interpuso recurso en tiempo, contra el auto calendarado 9 de octubre de 2023 por medio del cual se negó el mandamiento de pago; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso, artículos 90, 321 y subsiguientes, se CONCEDE la apelación en el efecto suspensivo.

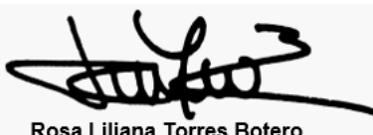
Para tal fin, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 20 del 14 de marzo de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría